

Lanús, 28 de junio de 2021.

RESOLUCION N° 0154.

VISTO

El expediente N° L-939.408/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Ferre N° 1829 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 la Sra. LÓPEZ Nadia Soledad, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 08, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Liquidámbar, en estado fitosanitario bueno, y que sus raíces han levantado baldosas;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1°: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Liquidámbar, ubicados en la calle Ferre N° 1829, del Partido de Lanús.

Artículo 2°: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero, no menor a (1,50) por (1,50) metros, para el correcto desarrollo de las raíces.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 03; hecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



**COCHELLO
Gaston Mauro**

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.06.28
12:16:58 -03'00'